



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2758/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 1 de agosto de 2019

Lic. Jorge Alonso Arellano Gándara
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Colotlán, Jalisco
Hidalgo No. 33
C.P. 46200
Presente.

Se Nando por
Ectafata.
26/08/2019.
Cua: 0203 689116.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-COLOTLÁN/2018**, realizada a los Recursos Federales del Programa 3X1 para **Migrantes**, ejercicio presupuestal 2017, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 1 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 2, de la observación de la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- COLOTLÁN/2018	1 ADM-FIN.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica (Productiva).	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	----
Total				Sin Cuantificar	----

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

01 AGO. 2019

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470







**Contraloría
del Estado**
GOBIERNO DE JALISCO

17062

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2758/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/*apho.

“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”

Revisión – 1

Fecha Revisión – 06/Ago/2010

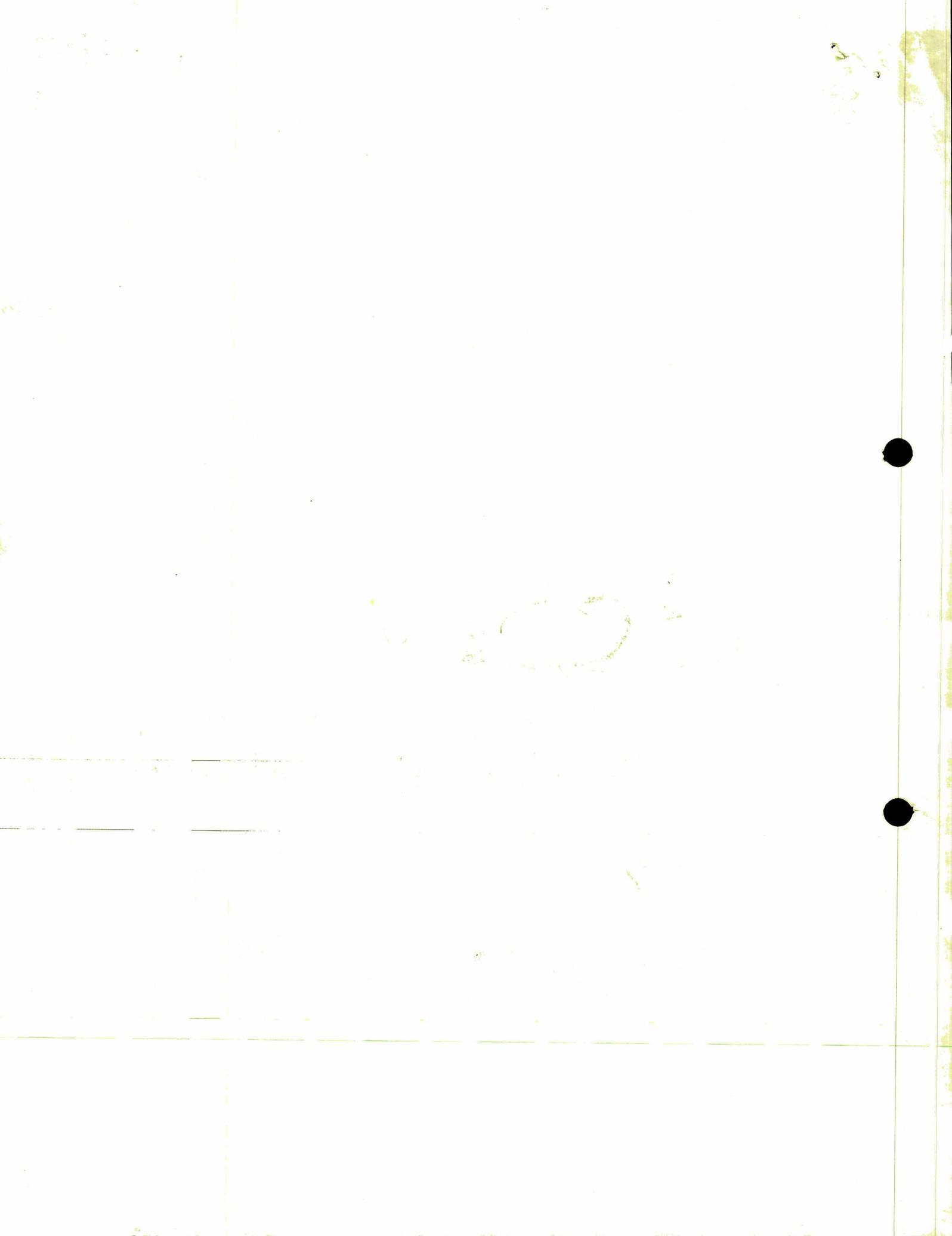
RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

01 AGO. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES





2758
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Julio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Colotlán
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-COLOTLÁN/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	Por Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo	HM/66/2019

Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica (PRODUCTIVA).

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Poder Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el Ayuntamiento de Colotlán y la Organización de Migrantes y Bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2017, se aprobaron recursos por un importe de \$3'271,800.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DEL CARRIZAL	\$520,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00
PAVIMENTACIÓN CON HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE PASEO EN LA LOCALIDAD DE LOS VELIZ.	\$806,800.00	\$201,700.00	\$201,700.00	\$201,700.00	\$201,700.00
PAVIMENTACIÓN CON HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO ZAMPEADO EN CALLE AL PANTEÓN EN LA LOCALIDAD DE AGUA GORDA.	\$1'215,000.00	\$303,750.00	\$303,750.00	\$303,750.00	\$303,750.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES HIDALGO Y DOLORES DE LA LOCALIDAD DE DOLORES.	\$730,000.00	\$182,500.00	\$182,500.00	\$182,500.00	\$182,500.00
MONTO AUTORIZADO	\$3'271,800.00	\$817,950.00	\$817,950.00	\$817,950.00	\$817,950.00

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-COLOTLÁN/2018** se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Colotlán, determinando lo siguiente:

Se abrieron cuatro cuentas bancarias con números 0110675091, 0110675040, 0110674848, 0110673269 pertenecientes a la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., para el manejo de los recursos del programa, sin embargo éstas cuentas no fueron productivas.

Contraviene con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 69 que señala:

"Para la presentación de la información financiera y de la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuáles se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente. Para efectos de la presentación de la información financiera y de la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuáles se ministren recursos federales".

Por lo anterior, se concluye que el Ayuntamiento de Colotlán no abrió cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos 3x1 para Migrantes.

Considerando lo anterior se determina la observación de **Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica**.

Recomendación Correctiva:

Cédula de Seguimiento

Julio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Colotlán
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-COLOTLÁN/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	Por Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo	HM/66/2019

I.- El Ayuntamiento de Colotlán deberá reintegrar a la TESOFE a través de los mecanismos establecidos para tal fin, los intereses financieros correspondientes, debiendo presentar a este Órgano Estatal de Control el cálculo con el que se determina el monto de intereses que se dejaron de generar a partir de la primera ministración de recursos, así mismo, deberá de presentar línea de captura, copia del SPEI o ficha de depósito bancario, copia del estado de cuenta que refleje la afectación de haber realizado el reintegro.

II.- Adicionalmente en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Colotlán para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, informando a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Recomendación Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control mediante el **oficio número 1297/2018** de fecha 19 de Julio de 2018, se giraron instrucciones específicas a los Servidores Públicos encargados del Programa 3x1 para Migrantes, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Documentación presentada seguimiento 01:

- Oficio Número 841/2018 de fecha 28 de septiembre del 2018, en el cual se giró instrucciones específicas al Director General de Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública.
- Oficio Número 842/2018 de fecha 28 de septiembre del 2018, en el cual se giró instrucciones específicas al Encargado de la Hacienda Municipal, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública.
- Oficio Número 843/2018 de fecha 29 de septiembre del 2018, adjuntan copia de oficios en donde se tomaron las medidas necesarias para solventar la observación.

Documentación presentada seguimiento 02:

Oficio número HM/66/2019 signado por el I.Q. Miguel Ángel Pinedo Villa encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Colotlán en el cual argumenta que:

"...Le anexo carta del banco (BANCOMER) dirigida al Municipio, donde informan que no manejan cuentas de cheques productivas, de igual manera hago de su conocimiento que este es el único banco con el que cuenta el Municipio..."



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Julio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Colotlán
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-COLOTLÁN/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	Por Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo	HM/66/2019

Carta emitida por la Institución de Banca Múltiple Bancomer, en la cual hace del conocimiento que desde el año 2017, ese organismo no maneja cuentas de cheques productivos a nombre del Municipio de Colotlán. Lo anterior para confirmar que las cuentas que se abrieron a nombre del Municipio desde esa fecha hasta hoy, **NO GENERAN INTERESES**, agregando además los números de cuenta a los que hace referencia, 0110675091, 0110675040, 0110674848, 0110673269.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Con el oficio número **1351/DGVCO/DAOC/2019** de fecha 29 de marzo de 2019, la Contraloría Estatal giro al Ayuntamiento de Colotlán el seguimiento número 01, en el cual se estableció un plazo de 15 días para que enviara las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dichas cédulas de seguimiento, para atender los requerimientos asentados en dicha observación, incumpliendo con lo solicitado en la recomendación correctiva, **término ya fenecido**.

EL Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco envía oficio número **HM/66/2019** mediante el cual anexa carta emitida por la Institución de Banca Múltiple Bancomer, en la cual hace del conocimiento que desde el año 2017, esa institución Bancaria no maneja cuentas de cheques productiva a nombre del Municipio de Colotlán.

Una vez expuesto lo anterior y al haber transcurrido el plazo establecido y toda vez que en su oficio de respuesta **HM/66/2019** presenta la documentación para solventar las observaciones determinadas en la cédula de seguimiento número 01, esta Contraloría Estatal determina que en la observación tipificada como **Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica**, será el propio Ayuntamiento de Colotlán el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establecen que las sanciones administrativas a los Servidores Públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión así como que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los Servidores Públicos** del respectivo ente, por lo tanto este Órgano Estatal de Control **transfiere** al Municipio de Colotlán, el **seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-COLOTLÁN/2018.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Julio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Colotlán
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-COLOTLÁN/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	Por Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo	HM/66/2019

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Esta recomendación preventiva quedó atendida durante el proceso de la auditoría, por lo anteriormente expuesto se considera como **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Lic. Ricardo Raúl Carrera Juárez.- Personal Contratado.

